



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL**  
**DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. 0 1600755

**ACCIÓN:** TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO  
**RADICACIÓN:** 760013340021-2016-00292-00  
**ACTOR:** ELBERT ALBERTO GRANJA CASTILLO  
**ACCIONADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Santiago de Cali, 19 JUL 2017

**ASUNTO A DECIDIR**

Para efectos de decidir de nuevo el incidente de desacato reabierto contra la Dra. CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, Director de Reparaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, y en atención a la respuesta que hiciera en escrito obrante a folios 100 a 108 del cuaderno incidental, considera el Despacho necesario REQUERIR de la accionada para que rinda un informe. En tal sentido se,

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la Dra. CLAUDIA JULIANA MELO, Directora Técnica de Reparaciones para que en el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación y de conformidad con el artículo 19 de Decreto 2591 de 1991, proceda a rendir el siguiente informe:

- La razones jurídicas o administrativas del porque si ya se había fijado fecha para el 17 de mayo de 2017, el pago de la indemnización administrativa aduciendo que: "... *atendiendo los criterios de disponibilidad presupuestal le informamos que la indemnización administrativa por el hecho victimizante de homicidio que reclama ELEBER ALBERTO GRANJA CASTILLO, tiene asignado el turno GAC-170519-745, con fecha de pago 19 de Mayo de 2017...*" y sabiendo que este trámite es precedido de los criterios de caracterización y priorización en respuesta del 14 de julio de 2017 a la medida de desacato reabierto por el Despacho<sup>1</sup> se modificó la fecha de entrega para cuatro (4) años después.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA**  
 Juez

<sup>1</sup> Fols. 100 a 108 del cuaderno incidental

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CIRCUITO DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 21/07/197 a las 8 a.m.

**ALEA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**  
Secretaria

*[Handwritten signature]*

Nestor Julio Velverde Lopez.

56



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 01600756

RADICACION: 76001-33-40-021-2016-00384-00  
DEMANDANTE: INES CARABALI GARCIA  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 19 JUL 2017

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada dentro del proceso ordinario en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por INES CARABALI GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.527.130 contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que ha vencido el término sin que se haya interpuesto objeción alguna a la liquidación de costas (fls 51 – 52 del exp.), es del caso impartir su aprobación.

En firme el presente proveído, por Secretaría, remítase a la demandada copia auténtica, con la constancia de notificación y ejecutoria de la providencia que puso fin al proceso y condeno en costas a la parte actora, la de fijación de agencias, la liquidación de costas y el presente proveído; a cargo de la cuenta de gastos del proceso.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordena el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase copia de lo actuado, conforme a la parte considerativa.

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVEZ ZÚNIGA  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO  
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 21/07/2017 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ  
Secretaria



NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 0 1000757

RADICACION: 76001-33-40-021-2016-00387-00  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SALAZAR  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 19 JUL 2017

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la liquidación de costas efectuada dentro del proceso ordinario en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por LUIS ALBERTO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.884.412 contra el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que ha vencido el término sin que se haya interpuesto objeción alguna a la liquidación de costas (fls 54 – 55 del exp.), es del caso impartir su aprobación.

En firme el presente proveído, por Secretaria, remítase a la demandada copia auténtica, con la constancia de notificación y ejecutoria de la providencia que puso fin al proceso y condeno en costas a la parte actora, la de fijación de agencias, la liquidación de costas y el presente proveído; a cargo de la cuenta de gastos del proceso.

No habiendo más diligencias por practicar, se ordena el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas, conforme a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase copia de lo actuado, conforme a la parte considerativa.

TERCERO: En firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado

NOTIFIQUESE

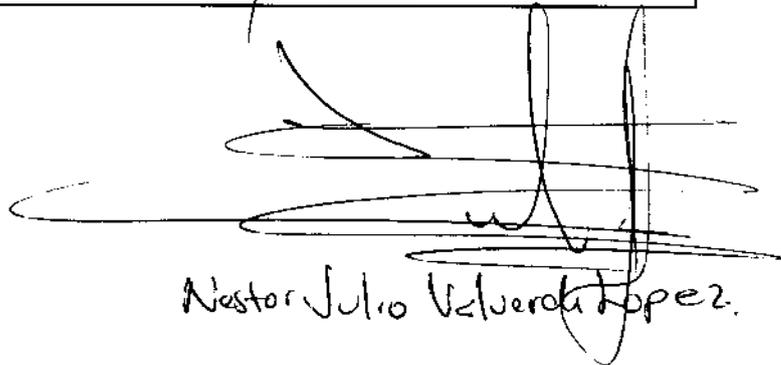
CARLOS EDUARDO CHAVEZ ZUÑIGA  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 21/07/2017 a las 8 a.m

?  
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ  
Secretaria



Nestor Julio Velverda Lopez.